

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 1 () q -2014-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 2 1 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 22, la **ADQUISICION DE RED LOCAL INALAMBRICA**;

Que, mediante Formato Nº 026-2014-SUNARP/OGA del 10 de abril de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2014-SUNARP respecto a la ADQUISICION DE RED LOCAL INALAMBRICA; cuyo Valor Referencial es igual a S/. 118,205.60 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Cinco y 60/100 Nuevos Soles) contando con certificación y disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum Nº 266-2014-SUNARP/OGPP de fecha 07 de abril de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;









Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN de fecha 06 de julio de 2007 y la Resolución N° 279 y 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

911 7

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2014-SUNARP respecto a la ADQUISICION DE RED LOCAL INALAMBRICA, prevista con el número de referencia 22 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:

Augusto Vargas Ibazeta

(Representante del Órgano encargado de las

Contrataciones)

MIEMBRO

Joel Meneses Garagundo

(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBRO

Luis Fernando Medina Alvarez

(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- Hermes Fernández Maldonado Fuentes, suplente de Augusto Vargas Ibazeta.

- Richard Galarza Fabián suplente de Joel Meneses Garagundo

 Adolfo Antonio Muñoz Vásquez suplente de Luis Fernando Medina Alvarez

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







<u>Artículo 3º.-</u> Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Articulo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.





CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA Secretario General sunarp

